



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
GUADALAJARA

**M<sup>a</sup> ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de junio de dos mil diecisiete, adoptó, el siguiente acuerdo:

**"14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES "PROYECTO HOMBRE".-**

D<sup>a</sup> Lucia Enjuto da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación Solidaridad del Henares "Proyecto Hombre" están interesadas en buscar soluciones a los problemas de la población drogodependiente de la provincia de Guadalajara, que favorezcan su asistencia, rehabilitación y reinserción social. Como apoyo a la importante tarea que esta Fundación lleva a cabo a través de sus programas de atención a drogodependientes de la provincia, que vienen siendo objeto de reconocimiento por la sociedad de Guadalajara. Por ello, vistos los informes del Adjunto al Jefe de Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 25 de mayo, 1 y 6 de junio de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.**-Aprobar el Convenio con la Fundación Solidaridad del Henares "Proyecto Hombre", en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación en el desarrollo del programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral para personas drogodependientes, conforme a las características que se recogen en el Anexo I del convenio.

**Segundo.**-Aprobar la autorización de **25.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48002 del Presupuesto vigente, facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES "PROYECTO HOMBRE" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PSICOSOCIAL E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ y asistido de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. Modesto Salgado Salgado, secretario de la Fundación Solidaridad del Henares "Proyecto Hombre", con número de C.I.F. G-19130855, en representación de la referida Fundación.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

## EXPONEN

**Primero.-** Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecisiete, existe consignación presupuestaria por importe de **25.000,00 €** en su partida 231.480.02, para el Convenio con “Proyecto Hombre”, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.-** La Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre” están interesadas en buscar soluciones a los problemas de la población drogodependiente de la provincia de Guadalajara, que favorezcan su asistencia, rehabilitación y reinserción social, así como el apoyo en su entorno familiar.

**Cuarto.-** Que la Diputación Provincial de Guadalajara viene colaborando en el desarrollo de los diferentes recursos y programas que la Fundación lleva a cabo en la provincia de Guadalajara.

**Quinto.-** Que dichas actuaciones se inscriben dentro de una línea de colaboración y coordinación funcional de las Instituciones, tal como recoge el Plan Nacional de Drogas.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es colaborar en el desarrollo del “programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral para personas drogodependientes”, a llevar a cabo por la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre”. Las características del programa se recogen en el **Anexo I**.

**Segunda.-**La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a **25.000,00 euros**, con cargo a la partida 231.48002 del Presupuesto vigente.

**Tercera.-** Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

**Cuarta.-**La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de los mismos

**Quinta.-** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Sexta.-** La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de

cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

**Séptima.-** Justificación.

El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación con fecha límite el día 30 de noviembre del ejercicio en curso de la siguiente documentación: 1) Memoria de las actividades realizadas; 2) Informe de los resultados obtenidos; 3) relación clasificada de los gastos; 4) certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido; 5) facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas y se devolverán los originales; 6) Documentos acreditativos del pago de las facturas:

Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentarán los siguientes documentos:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

**Octava.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público

**Novena.-** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Décima.-** La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Undécima.-** La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

**Duodécima.-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Decimotercera.-** La Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre” se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**Decimocuarta.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

## **ANEXO I**

### **PROGRAMA DE TRATAMIENTO PSICOSOCIAL E INTEGRACION SOCIOLABORAL PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES**

#### **Incluye los programas:**

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas policonsumidoras, tras la realización de un tratamiento residencial

B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo

#### **A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas con policonsumo**

Se desarrolla en régimen ambulatorio, con una frecuencia variable, en función de las necesidades del usuario/a que se integra en un modelo grupal y/o individual de intervención en función de sus necesidades.

Tanto la duración del programa, la frecuencia de asistencia al centro, la modalidad (grupal o individual), así como el planteamiento de los objetivos del tratamiento, están en función de las necesidades de los usuarios/as. Se especifica un itinerario de inserción sociolaboral individualizado, continuación del itinerario seguido anteriormente en el tratamiento residencial. Se trabaja el mantenimiento de la abstinencia y prevención de recaídas, motivación al cambio, técnicas de autocontrol, desarrollo personal y recuperación o mantenimiento del entorno familiar y socio-laboral.

Es un tratamiento compatible con actividad laboral o académica, adaptando el horario de atención en función de las mismas. Se cuenta en la medida de lo posible, con la familia del usuario y su entorno social, de cara a conseguir una mejor integración en el mismo. Consideramos a la familia como un apoyo fundamental en los procesos de cambio de las personas. Desde este planteamiento ofrecemos a las familias pautas de actuación para apoyar a nuestros usuarios y ayudar a todo el sistema familiar a reorganizar y sanar sus relaciones de forma gradual.

Se trabaja también en coordinación con las UCA de las que fueron derivados los usuarios/as para realizar el tratamiento residencial y con los responsables de sus seguimientos penitenciarios o judiciales en los casos que sea preciso.

#### **B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo**

Al igual que en el dispositivo anterior, se inicia el contacto con el usuario/a a través de unas entrevistas de valoración, en las que se determinará el plan de intervención e itinerario individual a seguir por cada usuario/a, firmándose a continuación el contrato terapéutico.

El proceso se estructura en tres etapas diferenciadas a lo largo de unos 18 meses, en las que se trabaja la deshabitación, integración en la dinámica del programa, motivación al cambio, técnicas de autocontrol, desarrollo personal y recuperación del entorno familiar y socio-laboral.

La dinámica utilizada será principalmente de trabajo en grupo aunque con las adaptaciones necesarias a cada caso. Es un tratamiento compatible con actividad laboral o académica y para ello tiene lugar en horario de tarde y nocturno, con una frecuencia de asistencia semanal.

Se trabaja también con la familia del usuario y su entorno de cara a conseguir una mejor integración y responsabilidad en el mismo.

## **2. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA**

El programa se desarrolla en la sede central de la Fundación, situada en C/ Bolarque, nº 3 de Guadalajara.

Atendemos a todas las personas que solicitan tratamiento de la provincia de Guadalajara, cuya distancia al centro posibilite una asistencia continuada y regular al mismo.

## **3. OBJETIVOS**

### **A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas policonsumidoras** **Objetivos específicos de esta fase del tratamiento:**

- Conseguir la autonomía personal: respecto al programa, a conductas adictivas, y relaciones afectivas (familia, pareja, amigos).
- Consolidar capacidades personales relacionadas con el autocontrol emocional y cognitivo-conductual, adquirir y consolidar hábitos de vida saludable, gestión económica y del tiempo (ocio, trabajo, etc.)
- Consolidar la integración responsable y realista en el sistema familiar
- Trabajar con la familia el proceso de autonomía familiar
- Fomentar y mantener una red social adecuada
- Integrarse en el ámbito formativo-laboral
- Definir un estilo de vida de acuerdo a su escala de valores

### **B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo**

Objetivos de este programa, en función de los tres momentos principales por los que pasan los usuarios/as habitualmente:

- Clarificar la demanda de atención y favorecer la integración de la persona y su entorno socio-familiar en el tratamiento, facilitando el proceso personal de motivación al cambio en el estilo de vida.
- Facilitar el proceso de conocimiento y desarrollo personal de las personas en tratamiento.
- Integrar los cambios realizados y consolidar el proceso de autonomía personal.

## **4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PROGRAMA**

Las actividades principales que se desarrollan en ambos programas, con las adaptaciones oportunas a los objetivos y necesidades de las personas en tratamiento son:

- \_ Renovación de contrato terapéutico para usuarios/as procedentes del tratamiento residencial y Firma de Contrato terapéutico en el caso de los que inician proceso de tratamiento
- \_ Diseño y revisión del itinerario de inserción sociolaboral
- \_ Atención terapéutica individual
- \_ Trabajo en grupo: grupos de autoayuda y grupos de seguimiento, seminarios informativos y formativos, prevención de recaídas, etc.
- \_ Orientación para la Inserción socio-laboral
- \_ Programaciones para el trabajo de gestión económica y del tiempo
- \_ Trabajo con las familias de las personas en tratamiento: comunicación telefónica, seguimiento conjunto del tiempo fuera del centro y del proceso de reinserción, grupos de encuentro y valoración, seminarios, etc.
- \_ Carpeta terapéutica: registro escrito de las incidencias y de la evolución del usuario/a lo largo del proceso
- \_ Coordinación de la intervención con el resto de recursos de la red pública

## **5. PERFIL Y NÚMERO BENEFICIARIOS PREVISTOS**

### **A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas policonsumidoras**

\_ Hombres y mujeres mayores de edad con adicción a sustancias en proceso de rehabilitación, que han realizado anteriormente un proceso terapéutico en régimen de internado o que por sus características personales (reincidencia en los tratamientos) se adecúan al trabajo de reinserción.

El número de beneficiarios directos previstos para un año es de: 50 personas

## **B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo**

\_ Sustancia principal de consumo y adicción: psicoestimulante y nuevos patrones de consumo. Se contemplarán, tras valoración individual, los casos de alcohol, pastillas, cannabis, ludopatías, etc.

\_ Edad: mayor de 18 años

\_ Existencia de estructura y apoyo familiar: que sean capaces de hacer un seguimiento familiar adecuado a cada caso. Se pedirá implicación por parte de la familia en el programa. En caso de no contar con apoyo familiar, se valorará individualmente.

\_ Cierta estructuración personal: Capacidad de la persona para mantener un cierto control de su vida, manifestado a través de la posibilidad de mantener un trabajo y una mínima estructura social ajena al entorno de las drogas

\_ Patología dual: en principio se valorará cada caso de forma individual, se decidirá, según criterio del equipo terapéutico, la posibilidad o no de trabajo con determinados trastornos psíquico.

El número de beneficiarios directos previstos para un año es de: 50 personas

TOTAL DE PERSONAS PREVISTAS ATENDIDAS EN UN AÑO: 100 personas

## **6. CALENDARIO/CRONOGRAMA**

El periodo de ejecución del programa será de 12 meses, iniciándose el 1 de enero de 2017 y finalizando el 31 de diciembre de 2017.

Dado que el programa que presentamos admite personas a tratamiento de manera continua, durante los 12 meses de duración del mismo, las acciones correspondientes se desarrollan por igual a lo largo de enero a diciembre de este periodo, salvo las de evaluación que serán al finalizar el programa.

## **7. RECURSOS HUMANOS**

Personal remunerado:

- Equipo de 2 terapeutas formados específicamente en tratamiento de adicciones
- 1 psicólogo

Podemos considerar el trabajo de 4 personas a jornada completa

- Contamos con el apoyo de los servicios centrales de Proyecto Hombre; coordinación terapéutica y evaluación de programas, trabajador social, administración e informático.

Personal voluntario:

Contamos con 2 personas voluntarias que colaboran activamente en las siguientes actividades:

- Realización de genogramas y entrevistas de diagnóstico (EuropASI)
- Comunicación y asesoramiento a las familias de usuarios/as
- Acompañamiento en salidas, visitas culturales o deportivas, etc.

## **8. RECURSOS MATERIALES**

En cuanto al equipamiento, cuenta con el mobiliario adecuado a las actividades que se realizan:

- Mobiliario para despachos, salas de grupo y aulas de trabajo
- Equipos de telefonía, fax, fotocopiadora, video-proyector, pizarras, etc.
- Equipos informáticos en red, con acceso a internet
- Material didáctico y de papelería
- Material para evaluación y diagnóstico
- Material de administración y oficina
- Material informático

En todos los recursos contamos con PhNemos: una herramienta para la gestión de los datos de nuestros usuarios/as; se trata de un instrumento tecnológico que permite la sistematización de la recogida de datos y que aporta información de utilidad en la intervención terapéutica.

Toda la información se trata según la normativa de la actual Ley de protección de Datos.

## 9. CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN

La evaluación a realizar mantendrá un papel formativo, con el fin de ofrecer una información continua que sea útil para la modificación y reajuste del programa a medida que este avanza.

Evaluaremos el proceso y desarrollo del programa, la forma en que se ha llevado a cabo y cómo ha sido el proceso de ejecución. Se trata de una evaluación interna, ya que no contamos con los recursos económicos necesarios para realizar una evaluación externa.

El sistema de evaluación será cuantitativo y cualitativo, realizándose un seguimiento continuo a través de la observación, los grupos y las reuniones de trabajo. Se harán periódicamente reuniones específicas con el objetivo de valorar la consecución de los objetivos propuestos así como el adecuado funcionamiento de los programas.

Para realizar el seguimiento personalizado de los residentes se elabora una carpeta individual, en soporte informático de gestión de datos (PHNemos), que incluye el registro de su evolución en el tratamiento, así como el perfil final y plan de intervención en las diferentes áreas de trabajo.

### INDICADORES DE EVALUACION

En el momento de la realización del trabajo de evaluación del programa diseñaremos la matriz de evaluación en la que se reflejarán los indicadores concretos de evaluación correspondientes a los resultados esperados para cada uno de los objetivos planteados.

En este momento, presentamos los indicadores correspondientes a los objetivos definidos en el programa. Los datos se analizarán desagregados por sexo:

Indicadores:

- Nº de atenciones en los diferentes recursos de tratamiento incluidos en el Programa de tratamiento psicosocial e integración socio-laboral para personas drogodependientes.
- Porcentaje de usuarios/as de los diferentes programas cuyo seguimiento se lleva de manera coordinada con organismos externos
- Porcentaje de usuarios/as con patología dual atendidos en los recursos
- Porcentaje de usuarios/as que han logrado el mantenimiento de la abstinencia
- Nº de usuarios/as del programa que llegan a obtener el alta terapéutica
- Tiempo de permanencia de los usuarios en las diferentes modalidades de atención en el Programa
- Nº de usuarios/as que logran una adecuada inserción socio-familiar según su percepción y la de sus familiares y profesionales implicados
- Porcentaje de usuarios/as que han participado en actividades de formación y orientación laboral en entidades externas
- Porcentaje de usuarios/as que logran acceder a un empleo
- Porcentaje de usuarios/as que han contado con el apoyo de algún familiar a lo largo del tratamiento

### PRESUPUESTO DETALLADO

**Importe de la ayuda solicitada.....25.000€**

#### PRESUPUESTO GASTOS PERSONAL

Personal Directo (3 Técnicos (Psicólogo / Terapeutas)) .....90.109,98 €  
Personal Indirecto (Personal Dirección, Coordinación, Administración, Trabajadora Social e Informático) .....10.779,49 €  
Total Gastos de Personal .....100.889,48 €

#### MANTENIMIENTO

Total Gastos Mantenimiento ..... 15.700,00 €

**TOTAL PRESUPUESTO .....116.589,48 €**

---

|  |               |
|--|---------------|
| PRESUPUESTO INGRESOS                       |               |
| DIPUTACION GUADALAJARA.....                | 25.000,00 €   |
| JCCM CENTRO DIA PENDIENTES SOLICITUD ..... | 40.000,00 €   |
| IRPF CONCEDIDA .....                       | 5.513,00 €    |
| FSE INSOLA CONCEDIDA .....                 | 30.000,00 €   |
| FINANCIACION PROPIA.....                   | 16.076,48 €   |
| TOTAL FINANCIACIÓN PROPIA .....            | 116.589,48 €" |

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a dieciseis de junio de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,